



Gobierno Regional de Ica



Resolución Subgerencial N° 035-2016-GORE-ICA/SSLP

Ica, **10 JUN. 2016**

Visto, el Informe N°120-2016-SSLP/AFC y demás documentos que se adjuntan, los mismos que pasan a formar parte integrante de los antecedentes de la presente resolución.

CONSIDERANDO:

Que, como resultado de la Licitación Pública Adjudicación N° 005-2011-GORE-ICA, se suscribió el Contrato de Ejecución de Obra N° 021-2011-GORE-ICA, entre el Gobierno Regional de Ica y **CONSORCIO GMP INGENIEROS**, a través de su Representante Legal a la Sra. Elizabeth Elsa Bardales Canteño, para la ejecución de la Obra: **"Mejoramiento de Infraestructura Educativa y Equipamiento en 2 Niveles en la I.E. Independencia nivel secundario menores, Distrito de Independencia - Pisco - Ica"**, por un monto de S/. 2'694,694.85 (Dos Millones Seiscientos Noventa y Cuatro con 85/100. Soles).

Que, a través del Informe N° 014-2016-CSSRPI/PBG, recepcionada por la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de Proyectos el 26 de mayo de 2016, el Ing. Pedro Luis Bonilla Gonzales, Presidente del Comité de Recepción de Obra, informó de acuerdo a lo solicitado por la Subgerencia de Supervisión y Liquidación de Proyectos, que el contratista encargado de la ejecución de la obra, cumplió con levantar las observaciones físicas de la obra el día 25 de febrero del 2013.

Que, en atención a lo informado en el párrafo precedente la Subgerencia de Supervisión y Liquidación de Proyectos, en vías de regularizar mediante Acta de Recepción de Obra, propone la reconfirmación del Comité de Recepción de Obra, designado con Resolución Gerencial General Regional N° 0048-2013-GORE.ICA/GGR, al no contar en la actualidad con dicho personal propuesto en la Entidad como Miembros del Comité designado, dicha reconfirmación estará compuesta por el Ing. Pedro Luis Bonilla Gonzales, en calidad de Presidente y por los profesionales Ing. Víctor Arango Salcedo y la Ing. Angélica Parra Lévano en calidad de Miembros.

Que, en función a lo dispuesto por la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales a los responsables de la función designada a través del ROF el Gobierno Regional, aprobado con Ordenanza Regional N° 003-2015-GORE-ICA y la Resolución Ejecutiva Regional N° 0481-2015-GORE-ICA/GR, que delega a la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de Proyectos, designar a los Comité de Recepción de Obra entre otros.

Con la conformidad y sus facultades que le asiste al Gobierno Regional de Ica al amparo de la Ley N° 27783 "Ley de Bases de Descentralización", Ley N° 27867 "Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales" y su modificatoria Ley N° 27902" y Resolución Gerencial General Regional N° 0025-2016-GORE-ICA/GGR de fecha 30 de marzo del 2016 que designa al Sub Gerente de Supervisión y Liquidación de Proyectos.



SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- Reconformar al Comité de Recepción de la Obra: **"Mejoramiento de Infraestructura Educativa y Equipamiento en 2 Niveles en la I.E. Independencia nivel secundario menores, Distrito de Independencia – Pisco - Ica"**, designado con Resolución Gerencial General Regional N° 0048-2013-GORE.ICA/GGR, quedando conformado el Comité de Recepción de la siguiente manera:

Presidente : Ing. Pedro Luis Bonilla Gonzales
Miembro : Ing. Víctor Arango Salcedo (Electromecánico)
Miembro : Ing. Angélica Parra Lévano

ARTICULO SEGUNDO.- Notificar la presente Resolución a la Gerencia Regional de Infraestructura, Sub Gerencia de Obras, al Representante Legal del CONSORCIO GMP INGENIEROS, a la Sra. Elizabeth Elsa Bardales Canteño, con domicilio legal en Av. Guillermo Billinghurst N° 615. Ofic. 201, Distrito de San Juan de Miraflores, Provincia y Departamento de Lima, a los Miembros del Comité de Recepción que se designa y a los Órganos correspondientes con arreglo a Ley.

REGISTRESE Y COMUNIQUESE

GOBIERNO REGIONAL DE ICA
SUBGERENCIA DE SUPERVISION Y LIQUIDACION DE PROYECTOS
ARQ. JULIO CESAR GUTIERREZ QUINTANA
SUBGERENTE

GOBIERNO REGIONAL DE ICA

**SUBGERENCIA DE SUPERVISION Y
LIQUIDACION DE PROYECTOS**

Ica, 10 de junio de 2016

Señor: **SUBGERENCIA DE TECNOLOGIA DE LA
INFORMACION.**

Para su conocimiento y fines consiguientes, remite a
Ud. Copia en original de la **R.S. – SGSLP.**

N° 035-2016 de fecha 10-06-2016

La presente copia constituye la transcripción oficial de
dicha Resolución.